

REGLAMENTO BONO EN TUS ESTUDIOS UAM

DESCRIPCIÓN:

Es una promoción dirigida para personas cursando su último año de secundaria en un colegio en Costa Rica, cuyo objetivo es entregar como premio DE \$100 canjeable a su colegiatura para la matricula del primer cuatrimestre 2021

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los interesados deberán de ingresar los siguientes datos personales completos: nombre y apellidos, cedula, número de celular, provincia de ubicación del colegio donde estudia, cantón de ubicación del colegio donde estudia, dirección de correo electrónico, sede de interés para estudiar, y carrera de interés para estudiar, al siguiente landing:

http://i.uam.ac.cr/landing-general-6-0-0-0-0-1?utm_campaign=Bono_Segui_a_la_U&utm_source=facebook&utm_medium=paidsocial

Serán considerados como participantes únicamente aquellas personas que completen todos los campos del formulario y cuya información sea válida.

RESTRICCIONES:

Para la promoción aplicarán las siguientes restricciones:

- No podrán participar de la promoción estudiantes bajo la condición de Estudiante Regular o Estudiante de Regreso de la Universidad Americana.
- No podrán participar de la promoción estudiantes activos de otra universidad privada o pública.
- No podrán participar de la promoción personas cursando un nivel diferente al último nivel de secundaria en el colegio que asiste a lecciones; entendido como permitido únicamente como estudiantes de 5° año en un Colegio Académico y estudiantes de 6° año en un Colegio Técnico Profesional.
- No podrán participar de la promoción aquellas personas que hayan dejado incompleto algún campo dentro del formulario de participación.
- No podrán participar colaboradores de Universidad Latina de Costa Rica ni de Universidad Americana, ni sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, ni los funcionarios de las agencias de publicidad, agencias digitales, y agencias de relaciones públicas que le brinden servicios a Universidad Latina de Costa Rica o a Universidad Americana.
- No aplica con otra promoción, convenio o descuento.

PREMIO

El premio corresponde a un monto de \$100 que el estudiante matriculado en la Universidad Americana, pueda canjear a su colegiatura como primer ingreso en el cuatrimestre I 2021

El premio es el descrito, no se cambia por dinero en efectivo, ni es transferible para otra persona que no sea el ganador.

El premio deberá ser canjeado por el ganador a más tardar el 8 de enero 2021 pasada dicha fecha sin que el premio haya sido cambiado, el mismo caducará y quedará sin efecto sin responsabilidad para la Universidad.

El premio no aplica para ser canjeado en productos con descuentos o en promoción.

La Universidad no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, tales como pero no limitados a transporte e instalación, los cuales sí están incluidos como parte del premio. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda



UNIVERSIDAD AMERICANA

responsabilidad a la Universidad. Una vez recibido el premio de conformidad, la Universidad no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables a la Universidad.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indique la Universidad) y no podrá apartarse de lo dispuesto por la Universidad.

El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación o instalación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte de la Universidad o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de la Universidad se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, la Universidad tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca de la Universidad

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a la Universidad a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción. Si por algún motivo la Universidad no es capaz de entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

SELECCIÓN DE GANADOR:

El ganador se determinará con la sección aleatoria de un único ganador dentro del grupo de participantes que cumplan los requisitos y que no irrespeten las restricciones, el día 18 de Setiembre de 2020, a través del uso de la plataforma digital en www.random.org, en presencia de representantes del equipo de Marketing de Universidad Latina de Costa Rica.

El ganador será contactado vía telefónica y correo electrónico por los representantes del equipo de Marketing de Universidad Latina, con las instrucciones para reclamar su premio, fecha, hora y lugar de la entrega.

CONDICIONES ESTABLECIDAS:

Suspensión del beneficio: La Universidad se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la Universidad. La alteración de documentos e información sobre los datos entregados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de la Universidad sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al beneficio podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a la Universidad. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de la Universidad y su inclusión en una base de datos, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Universidad o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.



UNIVERSIDAD AMERICANA

Uso de datos personales: Los participantes reconocen que la Universidad no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante en la promoción, información que la ley faculta a la Universidad a solicitar. Los participantes al momento de inscribirse en la promoción con la Universidad aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, correos personales o cualquier otra información aportada en algún momento de la promoción sean utilizados por parte de la Universidad. En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, la Universidad informa a todos los participantes de la promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en el presente beneficio. La información contenida en la base de datos será de uso de la Universidad y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte de la Universidad, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2207-6222 de lunes a viernes de 8 a.m., a 5 p.m. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del sorteo y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad.

Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción o plan y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica.

La promoción se rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas.

El reglamento de la promoción estará disponible, y estará vigente a partir de su publicación en la página web www.uam.ac.cr